

EN AQUELLOS TIEMPOS LOS OFICIALES Y JEFES DE LOS GLORIOSOS EJERCITOS PATRIOS, DEBÍAN SOLICITAR PERMISO A S.M. PARA CONTRAER MATRIMONIO. LA PERSONA ELEGIDA POR EL SOLICITANTE PARA ESPOSA, ERA CUIDADOSAMENTE INVESTIGADA POR OTROS DOS OFICILES O JEFES, PARA DETERMINAR SI ERA DIGNA DE CONTRAER MATRIMONIO CON UN MILITAR.

ADJUNTAMOS A CONTINUACIÓN LA SOLICITUD DEL TIO JULIO PARA CONTRAER MATRIMONIO CON "PEPITA" BEZARES Y LA AUTORIZACIÓN QUE GRACIOSAMENTE LE FUE CONCEDIDA



22

C.4.521.973 *

Señor

Señor

Don Julio Camino Galicia, Médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Regimiento de Infantería de Asturias, número treinta y uno, con el respeto debido a V.M.

Expone; que tiene concertado contraer matrimonio con Doña Josefina Andrés y Berares, residente en la calle de los Reyes número nueve piso primero de la Villa y Corte de Madrid, y cree reunen ambas las condiciones exigidas en la legislación actual, para cuyos efectos, acompaña a esta solicitud un certificado del acta de nacimiento de la contra-

yente y Suplico a V.M. se digna otorgarle la licencia necesaria para celebrar el matrimonio que proyecta Es gracia que espera merecer de V.M. cuya vida guarde Dios muchos años Segares 31 de Diciembre de 1912

El médico primero de este Regimiento Don Julio Camino Galicia, acude a V.M. en suplica de que se digna concederle su Real licencia para contraer matrimonio con Doña Josefina Andrés y Berares.

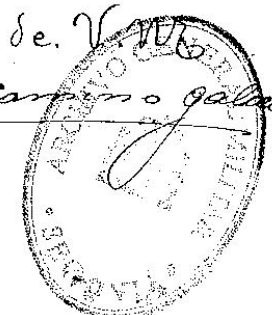
El recurrente Señor reúne las condiciones exigidas en el artículo tercero del Real Decreto de veintisiete de Diciembre de mil novecientos uno, según se acredita con las copias de las hojas de servicios y se tiene del interesado y contando al jefe que tiene el alto honor de informar la moralidad de la contrayente cuya partida de nacimiento se acompaña, lo considero con derecho a lo que solicita; V.M. no obstante resolverá lo que sea de su Real agrado.

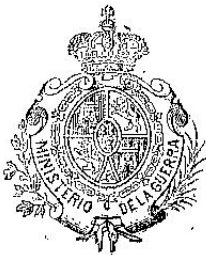
Segares, cinco de enero de mil novecientos trece.



Señor
A. L. R. P. de V. M.
El Coronel
Amigón J. J. J.

Señor
A. L. R. P. de V. M.
Julio Camino Galicia





Sección de Sanidad Militar

Reg. n.º _____

Madrid 11 de Enero de 1919

Al Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Acordiendo á lo solicitado por el Médico principal de Sanidad Militar Don Julio Carrasco y Galicia con destino en el 1.º Batallón del Regimiento de Infantería de Asturias número 11 el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Consejo Supremo en 10 del corriente mes se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña Josefina Anzares y Becerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Indicaciones { Al Capitán General de la 1.ª Región
Al _____

Copia al Diario Oficial.

[Firma manuscrita]

